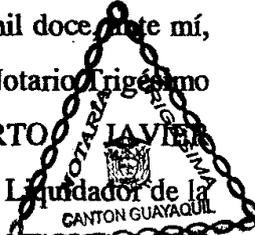


REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN
LIQUIDACION".-----

=====
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
=====

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de Abril del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO, soltero, ejecutivo, en su calidad de Liquidador de la compañía MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN LIQUIDACION", calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte una que contenga la REACTIVACION de la compañía MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN LIQUIDACION", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUDULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compareciente en el otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO, por los derechos que representa de la compañía MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN



LIQUIDACION", en su calidad de LIQUIDADOR, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dos de abril del dos mil doce.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN LIQUIDACION" es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el doctora Norma Plaza de García, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- b) Se realizó Conversión de Capital de sucres a dólar y elevar el valor nominal de las acciones, según consta de la escritura pública otorgada ante el abogado Germán Castillo Suarez, Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el seis de diciembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de septiembre del 2002; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN LIQUIDACION", celebrada el dos de abril del dos mil doce, por unanimidad de votos reactivar la compañía, por haber saneado la causal por la cual se declaró la disolución y ser voluntad de sus accionistas continuar con la actividad mercantil.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, a nombre y en representación de la compañía MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN LIQUIDACION", en mi calidad de Liquidador, realizo las siguientes declaraciones, relativas a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y de Accionistas celebrada el dos de abril del dos mil doce: a)

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA EN LIQUIDACION, EL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el local Social de la Compañía ubicado en las calles Av. Guillermo Pareja s/n y Hermandad Miguel, se reúnen la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA EN LIQUIDACION**, encontrándose presente: las señoras **SANDRA ELIZABETH ZAMBRANO ESPINOZA**, propietaria Ocho (08) Acciones ordinarias y nominativas e indivisible, todas y cada una ellas tienen un valor nominal de Cincuenta (US \$ 50,00) dólares de los Estados Unidos de América y la señorita **ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS**, propietaria Ocho (08) Acciones ordinarias y nominativas e indivisible, todas y cada una ellas tienen un valor nominal de Cincuenta (US \$ 50,00) dólares de los Estados Unidos de América, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, de Ochocientos (US \$ 800,00) dólares de los Estados Unidos de América y dividido en 16 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de Cincuenta (US \$ 50,00) dólares de los Estados Unidos de América. Amparados en lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- Preside esta Junta la señorita **ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS**, y actúa como secretario Ad-Hoc, el Señor **ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO**, para tratar el Único Punto del orden del día:

PRIMERO Y UNICO PUNTO: REACTIVACION

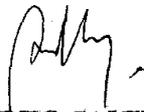
El Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta, solicita al secretario se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho lo cual se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

PRIMERO Y UNICO PUNTO: REACTIVACION.- Para lo cual toma la palabra la Presidenta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, señorita **ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS**, manifestando a los Accionistas presente, que frente a la demanda de trabajo que existe en la actualidad para las compañías que tienen nuestra actividad, se decide Reactivar la Compañía **MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA EN LIQUIDACION**, una vez que se supere el causal de la disolución. Acto seguido la Junta delibera y resuelve por unanimidad a aprobar en todas sus partes el Primer y Único Punto del orden del día.

Además autoriza al Liquidador de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Reactivación y haga las declaraciones pertinentes. La junta deja constancia que los documentos que se incorporan a la escritura serán la Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso de una hora, a la Secretaria para la elaboración del Acta respectiva, hecho lo cual se reinstala la Junta a las 13:00 horas con los mismos comparecientes ya que se toma lista a los presentes y se procede a leer el Acta de principio a fin y se la aprueba en todos sus puntos, como señal de esta de aceptación y conformidad en unidad de acto.- f) **ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS**, actúa como Presidenta de la Junta de Accionistas, f) **ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO**. Secretario Ad-Hoc de la Junta

LO CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original y que consta en el libro de Acta de Juntas Generales de la Compañía **MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA EN LIQUIDACION**, a lo cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil 2 de abril del 2012.-



ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO
SECRETARIO AD-HOC

x 

ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS
PRESIDENTA DE LA JUNTA Y ACCIONISTA

x 

SANDRA ELIZABETH ZAMBRANO ESPINOZA
ACCIONISTA

RESOLUCION No.SC.IJ.DJDL.G.11. 0003086

**DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-09-0007629 del 3 de diciembre de 2009 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de octubre de 2010, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **MANDATO IDROVO S. A. MANTOISA "en liquidación"**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 23 de septiembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de noviembre de 1998;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor abogado Wilson Molina Borja, a quien no se le emitió nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 de 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Roberto Javier Idrovo Idrovo en reemplazo del señor abogado Wilson Molina Borja para el cargo de Liquidador de la compañía **MANDATO IDROVO S. A. MANTOISA "en liquidación"**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

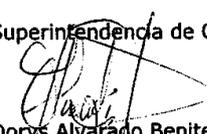
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

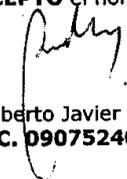
26 MAY 2011


Ab. Dorys Alvarado Benites

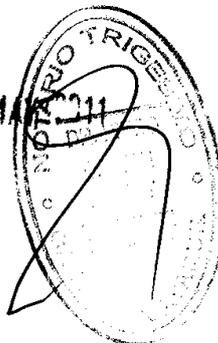
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

HMT
Soraya
Exp. No. 83984
Trámite No. 21069-11

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a


Roberto Javier Idrovo Idrovo
C.C. 0907524052

31 MAY 2011



NUMERO DE REPERTORIO: 30.812
FECHA DE REPERTORIO: 31/May/2011
HORA DE REPERTORIO:15:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0003086, dictada el 26 de Mayo del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e) **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN LIQUIDACION"**, a favor de **ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO**, a foja 48.713, Registro Mercantil número 9.586.

ORDEN: 30812



S

REVISADO POR:

b.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 83984

Usuario: mgonalez

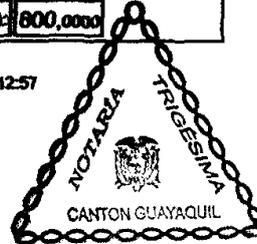
Nombre: MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0822012067	IDROVO EGAS ROBERTA ESTEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	400,000	
2	0910764448	ZAMBRANO ESPINOZA SANDRA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	400,000	
TOTAL (USD \$):						800,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/03/2012 12:12:57

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vinamilia
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 13/04/2012 14:39:22

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, es efectiva teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 186 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 236 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

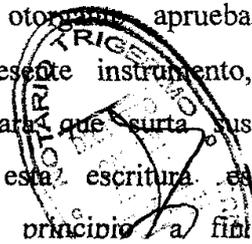
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





Reactivar a la compañía; y, b) Que fui autorizado a comparecer a la celebración de esta escritura, y que las declaraciones que realizo tienen como respaldo el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dos de abril del dos mil doce, que se insertará en la escritura que se otorgue, como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- Bajo la gravedad del juramento declaro que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. **CONCLUSION.-** Usted, señor Notario, servirá anteponer y agregar las formalidades de estilo necesarias para la completa validez y eficacia jurídica de esta escritura pública, e inserte en la escritura que otorgue el texto del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal antes referida y la nota del nombramiento de Liquidador de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en calidad de documentos habilitantes, y haga constar que, por sí o por interpuesta persona, cualquiera de las partes se encuentra autorizada para obtener la inscripción del presente, en los registros públicos que fuere del caso. Firmado (ilegible) Oscar Perero Pita.- Abogado.- Matrícula Profesional número cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Los Ríos.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Léida esta escritura de principio a fin



por mí, el Notario, en alta Voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de Acto conmigo. Doy fe.-



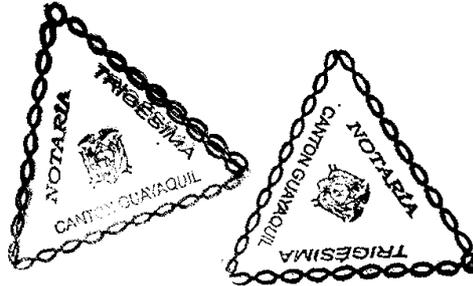
p. MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN LIQUIDACION"
RUC.No.0991477276001

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Roberto Idrovo".

ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO
C.C.No. 0907524052
C.V.No. 185-0180
LIQUIDADOR

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Roberto Idrovo".

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil



Se otorgo ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA**
PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MANDATO
IDROVO S.A. MANTOISA EN LIQUIDACION la misma que sello y firmo
en esta ciudad de Guayaquil en el mismo día de su otorgamiento.-

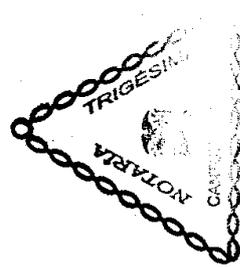


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Sierto como tal que al margen de la matriz de la REACTIVACION DE LA COMPANIA MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA "EN LIQUIDACION" celebrada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo Titular de este cantón, con fecha doce de Abril del dos mil doce, he tomado nota de la Resolución No SC.IJ.DJDL.G.12. 0005293, dictada por el Ab. Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, de fecha doce de Septiembre del dos mil doce, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo Tercero de dicha Resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 14 Noviembre 2012.- Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

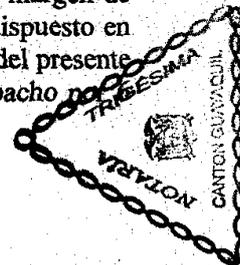


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.623
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005293, dictada por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 12 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA, de fojas 128.315 a 128.328, Registro Mercantil número 20.043. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por tres meses de acuerdo a la ley.



ORDEN: 53623



Guayaquil, 07 de Noviembre de 2012

\$20.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

De conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, Doy fe: que la copia precedente que consta de hojas es igual al original que se me exhibe. Doy fe.
Guayaquil, de de 19 NOV 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL